



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE BÉRCHULES

Alcaldía

Aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT)

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Bérchules, en sesión extraordinaria celebrada el 12/08/2026, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Bérchules

Ismael Padilla Gervilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bérchules (Granada)

HACE SABER: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 12/08/2026, aprobó la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Bérchules, encontrándose la misma publicada de forma íntegra en el portal de transparencia de esta Corporación, en el siguiente enlace:

<https://berchules.sedelectronica.es/transparency/a576d038-be72-4aa2-bc31-d1b25c6c3dfc/>

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal con sede en Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advierte que, si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer el interesado cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Bérchules, a 14 de agosto de 2026
Firmado por: Ismael Padilla Gervilla